1. CONSIDERACIONES

1.1 Que La RED DE SALUD CENTRO E.S.E. requiere celebrar contrato de suministro que tiene por objeto **"SUMINISTRO DE LÍQUIDOS E IMPLANTES DE PLANIFICACIÓN PARA TODAS LAS IPS ADSCRITAS A LA RED DE SALUD DEL CENTRO E.S.E."**

1.2 Que, para la selección del contratista, la Red de Salud del Centro adelantó el proceso de contratación mediante la modalidad de **Compras Electrónicas**, de conformidad con el régimen jurídico especial de las Empresas Sociales del Estado, previsto en el artículo 195 de la Ley 100 de 1993, y en concordancia con lo establecido en el Acuerdo No. 1.02.109.2025 del 20 de octubre de 2025, "Por medio del cual se adopta el Estatuto de Contratación de la Red y se dictan otras disposiciones", especialmente en su artículo 44, así como en la Resolución No. 1.15.222.2026, mediante la cual se adopta el Manual de Contratación de la entidad.

1.3 Que, en cumplimiento de la normativa contractual vigente y de conformidad con lo establecido en el artículo 44 del Estatuto de Contratación y el Manual de Contratación de la Entidad, la Red de Salud del Centro E.S.E. adelantó el proceso de selección mediante el mecanismo de Compras Electrónicas, a través de la plataforma dispuesta para tal fin, permitiendo la participación y presentación de ofertas por parte de los interesados, conforme a las condiciones establecidas para el proceso.

1.4 Que, el presupuesto oficial estimado para la presente contratación corresponde a la suma de **SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($ 75.000.000) M/CTE,** soportado en el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación:

CDP	VALOR	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
847	$75.000.000	24502060010162173	COMERCIO AL POR MENOR DE PROD FARMAC EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS (PROD FARMACEUTICOS)

1.5 Que, dentro del plazo establecido en el proceso de Compras Electrónicas, se recibió la propuesta presentada por **MEDIVALLE SF S.A.S.**, la cual fue objeto de evaluación por parte de la Red de Salud del Centro E.S.E., de conformidad con los requisitos y condiciones establecidos en los documentos precontractuales.

2. PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO

En atención a lo dispuesto en el Acuerdo 1.02.109.2025 del 20 de octubre de 2025, *"POR EL CUAL SE ACTUALIZA EL ESTATUTO DE CONTRATACIÓN DE LA RED DE SALUD DEL CENTRO E.S.E"*, específicamente a lo establecido en el artículo 33, las modalidades de selección del contratista, que "*Hace referencia a la forma por medio de la cual se podrá efectuar la escogencia del contratista. Dichas modalidades son: Convocatoria Pública, Solicitud Privada de Oferta, Contratación Directa, Adquisiciones Simplificadas y Otras Formas de Contratación. El criterio que primará para escoger la modalidad de selección será la naturaleza". (Subrayado para resaltar).*", la E.S.E. Centro además de las modalidades de selección del contratista de Convocatoria Pública, Solicitud Privada de Oferta y Contratación Directa, podrá utilizar otros mecanismos, dentro de los cuales se encuentra el *sistema de compras electrónicas*, *"ARTÍCULO 44. SISTEMAS DE COMPRAS ELECTRONICAS: La Red de Salud del Centro E.S.E., además de las modalidades de selección del contratista por: Convocatoria Pública, Solicitud Privada de Oferta, Contratación Directa y Adquisiciones Simplificadas, podrá utilizar otros mecanismos, dentro de los cuales se encuentra el sistema de compras electrónicas, como mecanismo de soporte a las transacciones propias de los procesos de adquisición, que permitan a la entidad realizar compras de manera eficiente.".*

Atendiendo la COMPRA ELECTRONICA 102.5.7.014.2026, y dentro del plazo establecido en la misma, se recibió la propuesta de MEDIVALLE SF S.A.S.

En ese contexto, el Subgerente Científico Asistencial de la Red de Salud del Centro E.S.E., procede a efectuar la evaluación de la propuesta presentada.

Documentos allegados para el análisis:

1. Certificado de Disponibilidad Presupuestal
2. Solicitud de Oferta
3. Propuesta presentada

3. ANÁLISIS DE LA PROPUESTA

MEDIVALLE SF S.A.S.

Ahora, con el propósito de garantizar la *Selección Objetiva* del contratista y la *Transparencia* del proceso de selección, se procederá a verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes por parte del oferente que participa en el presente proceso de contratación.

Documentos establecidos como requisitos habilitantes:

VERIFICACION ASPECTOS JURÍDICOS

Ítem	Requisito	MEDIVALLE SF S.A.S	Observaciones
1	Carta de presentación de la propuesta técnica y económica	Cumple	Se aporta fechada del mes de noviembre de 2026.
2	Cedula de ciudadanía del Representante legal	Cumple	Se aporta.
3	Certificado de existencia y representación legal.	Cumple	Se aporta fechado en el mes de noviembre de 2026.
4	Formato Único de Hoja de vida para persona jurídica – Función Pública. Leyes 190 de 1995 y 443 de 1998. Resolución 580 del 19 de agosto de 1999.	Cumple	Se aporta fechada en el mes de noviembre de 2026 debidamente firmada por la Representante Legal.
5	Fotocopia del Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN (actualizado).	Cumple	RUT debidamente aportado
6	Carta de conformación de consorcio (cuando aplique)	No aplica	No aplica
7	Certificado de Antecedentes Fiscales – Contraloría General de la Republica.	Cumple	Aporta Certificado de Antecedentes Fiscales – Contraloría General de la Republica, sin anotaciones.
8	Certificado de Antecedentes Disciplinarios – Procuraduría General de la Nación.	Cumple	Certificado de Antecedentes Disciplinarios – Procuraduría General de la Nación, sin anotaciones.
9	Certificado de Antecedentes Judiciales – Policía Nacional.	Cumple	Aporta Certificado de Antecedentes Judiciales – Policía Nacional, sin anotaciones.
10	Certificado Nacional de Medidas correctivas RNMC (Policía	Cumple	Aporta Certificado Nacional de Medidas correctivas

	Nacional). Ley 1801 de 2016.		RNMC (Policía Nacional). Ley 1801 de 2016, sin anotaciones.
11	Consulta de inhabilidades – delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años Ley 1918 de 2018 – Policía Nacional de Colombia.	Cumple	Aporta Consulta de inhabilidades – delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años Ley 1918 de 2018 – Policía Nacional de Colombia, sin anotaciones.
12	Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM. Ley 2097 de 2021.	Cumple	Aporta Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM. Ley 2097 de 2021, sin anotaciones.
13	Libreta militar o certificación de definición de situación militar (para hombres hasta los 50 años de edad).	No aplica	No aplica
14	Pacto de Transparencia Artículo 31 de la Ley 2195 de 2022.	Cumple	Anexa Pacto de Transparencia Artículo 31 de la Ley 2195 de 2022, debidamente firmado por el representante legal.
15	Autorización para el tratamientos de datos personales – contratistas Ley 80 de 1993.	Cumple	Anexa Autorización para el tratamientos de datos personales – contratistas Ley 80 de 1993, debidamente firmado por la representante legal y fechado en el mes de octubre de 2026.
16	Certificado de inhabilidades e incompatibilidades Artículos 8 y siguientes de la Ley 80 de 1993.	Cumple	Se anexa Certificado de inhabilidades e incompatibilidades Artículos 8 y siguientes de la Ley 80 de 1993, firmado por la representante legal.
17	Declaración de bienes y rentas, registro de conflictos de interés y declaración del impuesto sobre la renta y complementarios. Ley 2013 de 2019.	No aplica	De conformidad con el artículo 2 de la Ley 2013 de 2019 y el Concepto Jurídico No.102.16.1.026.2026 de la Oficina Asesora Jurídica de la Red de Salud del Centro E.S.E., se considera no exigible este requisito, toda vez que las obligaciones del contratista corresponden al suministro de líquidos e implantes, sin que se evidencie atribución de funciones públicas ni facultades de administración o disposición de recursos públicos por cuenta de la entidad.
18	Certificado de pago de aportes de salud, pensión y parafiscales expedido por el Revisor Fiscal o Representante Legal.	Cumple	Anexa Certificado de pago de aportes de salud, pensión y parafiscales expedido por el Revisor Fiscal.
19	Documentos del Revisor Fiscal	Cumple	Aporta documentos de la revisora fiscal Claudia Lorena Viveros Álvarez

20	Certificado expedido por la Administradora de Riesgos Laborales – ARL- sobre la implementación del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo – SG-SST.	Cumple	Aporta Certificado expedido por SEGUROS BOLIVAR sobre la implementación del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo – SG-SST, con un puntaje de 95%.
21	Certificación Bancaria	Cumple	Se aporta.
22	Formulario de vinculación	Cumple	Se aporta.
23	Verificación en Listas Restrictivas	Cumple	Una vez consultado el Informe Multiburo de MEDIVALLE SF S.A.S., identificada con NIT 900517932-4, se evidenciaron registros relacionados con actuaciones judiciales, publicaciones de prensa y antecedentes históricos. No obstante, dichas anotaciones no constituyen, por sí mismas, una causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar. Asimismo, se verificaron los certificados oficiales de antecedentes de la sociedad y su representante legal, sin evidenciarse anotaciones que configuren impedimentos legales para la contratación. En consecuencia, y sin perjuicio del cumplimiento de los demás requisitos establecidos en el proceso de selección, se considera procedente continuar con el trámite contractual.
	RESULTADO FINAL	**HABILITADO**	

Experiencia

Aportar máximo dos (02) certificaciones contractuales, o copia de los contratos suscritos con las mismas, cuyo objeto sea igual o similar al del presente proceso y cuyo valor sea igual o superior al presupuesto oficial.

CRITERIO	MEDIVALLE SF S.A.S.
Contrato de Suministro No.007.2025	Aporta **el Contrato de Suministro** No.007-2025 con el HOSPITAL FRANCINETH SANCHEZ HURTADO E.S.E., con el objeto de brindar "suministro de medicamentos necesarios para garantizar la correcta atención medica en el HOSPITAL FRANCINETH SANCHEZ HURTADO E.S.E, conforme a las especificaciones y cantidades requeridas por la institución, en el plazo y condiciones acordadas, asegurando la disponibilidad continua y adecuada de los fármacos esenciales para el tratamiento de pacientes."

VALOR EN SMLMV	**CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($50.000.0000) M/CTE.**
Contrato de Suministro No.008.2026	Aporta **el Contrato de Suministro** No.007-2025 con el HOSPITAL FRANCINETH SANCHEZ HURTADO E.S.E., con el objeto de brindar "suministro de insumos médico-quirúrgico necesarios para garantizar la correcta atención medica en el HOSPITAL FRANCINETH SANCHEZ HURTADO E.S.E, conforme a las especificaciones y cantidades requeridas por la institución, en el plazo y condiciones acordadas, asegurando la disponibilidad continua y adecuada de los fármacos esenciales para el tratamiento de pacientes."
VALOR EN SMLMV	**TREINTA MILLONES DE PESOS ($30.000.000) M/CTE.**
RESULTADO FINAL	**HABILITADO**

Resultado: verificada la experiencia solicitada se tiene que la totalidad del proponente en este requisito se encuentra habilitado, toda vez que aporta una certificación contractual cuyo objeto es similar al del presente proceso y cuya sumatoria de valores es superior al presupuesto oficial.

Requisitos técnicos mínimos

El oferente deberá aportar con la propuesta

1. Todos los insumos deben contar con el certificado de Registro Sanitario INVIMA, asegurando que cumplen con la normatividad vigente en Colombia.

- El contratista aporta Resolución No.2017022795 del 2 de junio de 2017 por medio del cual se concede un Registro Sanitario al SINOIMPLANT.
- El contratista aporta Resolución No.2020038663 del 10 de noviembre de 2020 por medio del cual se concede un Registro Sanitario al CLORURO DE SODIO AL 0.9%, en presentaciones de 100 y 500 ML.
- El contratista aporta Resolución No.2020021420 del 1 de julio de 2020 por medio del cual se concede un Registro Sanitario a la DEXTROSA al 5% USP.
- El contratista aporta Resolución No.2021007232 del 8 de marzo de 2021 por medio del cual se concede un Registro Sanitario a la DEXTROSA AL 10%.
- El contratista aporta Resolución No.2020029906 del 10 de septiembre de 2020 por medio del cual se concede un Registro Sanitario a la INYECCIÓN DE LACTATO DE RINGER PARA IRRIGACIÓN (SOLUCIÓN HARTMANN).
- El contratista aporta Resolución No.2022016651 del 10 de junio de 2020 por medio del cual se concede un Registro Sanitario a la INYECCIÓN DE LACTATO DE RINGER SOLUCIÓN INYECTABLE (SOLUCIÓN HARTMANN).
- El contratista aporta Resolución No.2019040694 del 16 de septiembre de 2019 por medio del cual se concede un Registro Sanitario a el AGUAESTERIL.

2. Proceder de laboratorios que cuenten con certificación de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM)

- La sociedad aporta Resolución No.2025031525 del 28 de julio de 2025 por medio de la cual se concede la ampliación de la Certificación de Buenas Prácticas de Manufactura Farmacéutica a FRESENIUS MEDICAL CARE ANDINA S.A.S. identificado con NIT.900.297.009-5, junto con el certificado de Buenas Practicas de Manufacturación BPM No.0204-2023.
- La sociedad aporta Resolución No.2023031030 del 12 de julio de 2023 por medio del cual se concede la renovación de la Certificación de Buenas Practicas de

Laboratorio a FRESENIUS MEDICAL CARE ANDINA S.A.S. identificado con NIT.900.297.009-5.

Los certificados corresponden a la fabricación de productos estériles en formas farmacéuticas líquidas, incluyendo soluciones parenterales de pequeño y gran volumen.

3. Se deberá suministrar la ficha técnica de cada insumo, en la que se detallen sus especificaciones, características, condiciones de almacenamiento y uso.

La sociedad aporta fichas técnicas de:

- CLORURO DE SODIO 0.9% SOL INY 100ML
- CLORURO DE SODIO 0.9% SOL INY 500ML
- LACTATO DE RINGER BOLSA 500ML
- IMPLANTE SUBDERMICO
- LACTATO RINGER PARA IRRIGACION SOLUCION BOLSA - 3000 ML
- AGUA ESTERIL PARA INYECCION 500 ML
- DEXTROSA 10% EN AD BOLSA x 500 ML
- DEXTROSA 5% U.S.P x 500ML

PROPUESTA ECONOMICA

La propuesta aportada por la empresa **MEDIVALLE SF S.A.S.,** se ajusta al presupuesto estimado por la Red de Salud del Centro E.S.E., para garantizar la ejecución del objeto del presente proceso contractual que aquí se adelanta toda vez que sus precios unitarios no exceden los precios techos contemplados por la entidad.

FACTORES Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

La adjudicación del contrato de suministro se realizará a aquel proponente que haya cumplido plenamente con los requisitos habilitantes exigidos y obtenga además la mayor calificación o puntuación en la evaluación de los criterios de calificación de ofertas, o de ser necesario, hubiese sido favorecido mediante las reglas de desempate.

Dicho lo anterior, se procede a realizar la asignación de puntajes así:

Criterio de asignación del puntaje	PUNTAJE		MEDIVALLE SF S.A.S
Precio	Se asignará 35 puntos al menor costo		35
Tiempo de entrega días	Entre 1-2 días	25	25
	Hasta 3 días	20	
	Hasta 4 días	10	
	Mayor a 5 días	0	
Tiempo de respuesta devoluciones o reclamaciones	Entre 1-2 días	19,50	19,50
	Entre 3-4 días	15	
	Entre 5-6 días	10	
	Mayor a 7 días	0	
Tiempo de respuesta a solicitud de insumos requeridos con urgencia	Hasta 1 día	20	10
	Hasta 2 días	10	
	Mayor a 3 días	0	
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25		0

Mipyme	0,25	0
Total de puntos	100	89,5

De acuerdo con la evaluación realizada, se procede asignar **89,5** puntos a la oferta presentada por la empresa **MEDIVALLE SF S.A.S.**

RECOMENDACIÓN

De conformidad al puntaje final obtenido, se puede concluir, que la propuesta presentada por **MEDIVALLE SF S.A.S.**, cumple con los requisitos requeridos por la Red de Salud del Centro E.S.E., en los estudios previos y la solicitud de oferta, siendo el valor de la propuesta el ajustado al presupuesto estimado por la Red de Salud del Centro para garantizar la ejecución del servicio requerido.

Teniendo en cuenta, lo dispuesto en el numeral 9 del estudio previo y el numeral 10 de la solicitud de oferta, numerales denominados *"CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN"*, se establece que "*La adjudicación del contrato de suministro se realizará a aquel proponente que haya cumplido plenamente con los requisitos habilitantes exigidos y obtenga además la mayor calificación o puntuación en la evaluación de los criterios de calificación de ofertas, o de ser necesario, hubiese sido favorecido mediante las reglas de desempate ".*

Se recomienda al Gerente de la Red de Salud del Centro E.S.E. acoger la propuesta presentada por **MEDIVALLE SF S.A.S.**, para suscribir el contrato de suministro objeto del presente proceso de contratación.

Para constancia se firma en el Distrito Especial de Santiago de Cali, a los **doce (12)** días del mes de **noviembre** del año dos mil veintiséis (2.026).

Jhon Faber Ramirez G.

JHON FABER RAMIREZ GRACIA
Subgerente Científico y Asistencial
RED DE SALUD DEL CENTRO E.S.E.

Proyecto: Daniela García Pinzón – Profesional Administrativo AGESOC.
Reviso: Kelly Johanna Angulo Marín – Jefe Oficina Asesora Jurídica